

B/mangas, Greco 8/2026

Sra.

SRIA ADMINISTRATIVA

Yo, Luis Francisco Rojas Garcia con c# 91222083 de B/mangas, preventivo, Aviso Auto # 1065 p

Concesion de Aguos. en Finca Fronteras.

Adjunto Aviso de la CPMA.

Amia

cel: 3153432235

CC: 12.344.353 B/mangas

correo: alfonso.gerardo.37@hotmail.com


Alcaldía de Bucaramanga

Fecha y Hora: 08/01/2026 11:52:25 AM

Radicado No: 9-S-SA-202601-00001148

Consulte en: <https://pqr.bucaramanga.gov.co/>

Bucaramanga, Santander - Colombia



LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE
BUCARAMANGA

AVISO
AUTO No.

1065

Bucaramanga,

14 NOV 2025

Que se encuentra diligenciada en debida forma la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, presentada por **LUIS FRANCISCO ROJAS GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.91.222.083, expedida en Bucaramanga (Santander), actuando en calidad de **POSEEDOR**, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-102186**, denominado según formulario único como "FINCA FRONTERAS", ubicado en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, con destino a uso **DOMÉSTICO (CON CONSUMO HUMANO) Y RIEGO**.

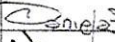

Que, como información adicional, el peticionario presentó: 1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales debidamente diligenciado (Folio 02) 2. Cédula de Ciudadanía del Solicitante (Folio 03), 3. Certificado de Libertad y Tradición (Folio 04) 4. Declaración Juramentada No. 1130 (Folio 05), 5. Concepto Favorable de Consumo Humano (Folio 06), 6. Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua Simplificado (PUEAA) (Folio 07) 7. Autorización de notificación por Correo electrónico. (Folio 08). 8. Factura de venta No. FE23736 (Folio 09).

Que para efectos se practicará una visita ocular conforme al artículo 2.2.3.2.9.3. Del Decreto 1076 del 2015, en los lugares señalados para captar el recurso hídrico el día 30 ENE 2026, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Que en cumplimiento del artículo 2.2.3.2.9.4. Del Decreto 1076 del 2015, el presente aviso deberá fijarse con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de la práctica de la visita ocular, en un lugar visible de las oficinas de la Corporación y en la **Alcaldía Municipal de Bucaramanga (Santander)**, o en la inspección de policía más cercana al lugar de localización del predio.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.2.9.7. Del Decreto 1076 del 2015 "Toda persona que tenga derecho o interés legítimo, puede oponerse a que se otorgue la concesión. La oposición se hará valer ante la Autoridad Ambiental competente antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta y acompañando los títulos y demás documentos que el opositor crea convenientes para sustentarla. La Autoridad Ambiental competente por su parte, podrá exigir al opositor y al solicitante de la concesión los documentos, pruebas y estudios de orden técnico y legal que juzgue necesarios, fijando para allegarse un término que no excederá de treinta (30) días.

LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
Secretario General.

Proyectó:	Lizeth Daniela Ballesteros	Judicante de Evaluación Ambiental	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental	
Oficina Responsable	Secretaría General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE
BUCARAMANGA

A V I S O
AUTO No.

1065

Bucaramanga, 14 NOV 2025

Que se encuentra diligenciada en debida forma la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, presentada por **LUIS FRANCISCO ROJAS GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.91.222.083, expedida en Bucaramanga (Santander), actuando en calidad de **POSEEDOR**, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-102186, denominado según formulario único como "FINCA FRONTERAS", ubicado en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, con destino a uso **DOMÉSTICO (CON CONSUMO HUMANO) Y RIEGO**.

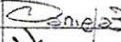

Que, como información adicional, el peticionario presentó: 1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales debidamente diligenciado (Folio 02) 2. Cédula de Ciudadanía del Solicitante (Folio 03), 3. Certificado de Libertad y Tradición (Folio 04) 4. Declaración Juramentada No. 1130 (Folio 05), 5. Concepto Favorable de Consumo Humano (Folio 06), 6. Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua Simplificado (PUEAA) (Folio 07) 7. Autorización de notificación por Correo electrónico. (Folio 08). 8. Factura de venta No. FE23736 (Folio 09).

Que para efectos se practicará una visita ocular conforme al artículo 2.2.3.2.9.3. Del Decreto 1076 del 2015, en los lugares señalados para captar el recurso hídrico el día 30 ENE 2026, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Que en cumplimiento del artículo 2.2.3.2.9.4. Del Decreto 1076 del 2015, el presente aviso deberá fijarse con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de la práctica de la visita ocular, en un lugar visible de las oficinas de la Corporación y en la **Alcaldía Municipal de Bucaramanga (Santander)**, o en la inspección de policía más cercana al lugar de localización del predio.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.2.9.7. Del Decreto 1076 del 2015 "Toda persona que tenga derecho o interés legítimo, puede oponerse a que se otorgue la concesión. La oposición se hará valer ante la Autoridad Ambiental competente antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta y acompañando los títulos y demás documentos que el opositor crea convenientes para sustentarla. La Autoridad Ambiental competente por su parte, podrá exigir al opositor y al solicitante de la concesión los documentos, pruebas y estudios de orden técnico y legal que juzgue necesarios, fijando para allegarse un término que no excederá de treinta (30) días.

LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
Secretario General.

Proyectó:	Lizeth Daniela Ballesteros	Judicente de Evaluación Ambiental	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental	
Oficina Responsable	Secretaría General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		